



**DECRETO No. 0076 De**

**22 MAR 2017**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador".

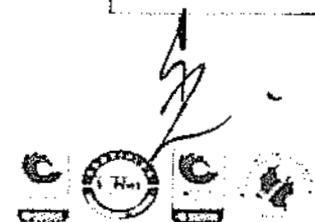
Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, dispone que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador; y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos".

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000083011 del 06 de febrero de 2017, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.210.000.000) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 24 del 7 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2017305111 del 8 de febrero de 2017, el Secretario de Hacienda, solicitó traslado presupuestal por valor de TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.210.000.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar recursos por TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.210.000.000) M/CTE, de vigencias futuras del fondo 3-1500, del producto seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial, de la Secretaría de Hacienda, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados, teniendo en cuenta que en la vigencia 2016 no se realizaron contratos.





Gobierno de Cundinamarca



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

DECRETO No. 0076 De

22 MAR 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

Que se hace necesario acreditar recursos en la Secretaría de Hacienda del fondo 3-1400, del producto seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.210.000.000) M/CTE, con el fin de cumplir con compromisos no contratados de la vigencia anterior y necesarios para el funcionamiento de la Secretaría durante la actual periodo.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297127	111	01-02-17	Proyecto: Fortalecimiento y modernización de de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaría de Hacienda, Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 9 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Contracréditese el presupuesto de gastos por TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.210.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000083011 del 6 de febrero de 2017, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA

PROSPJE - CÓDIGO PLAN	AREA FUNCIONAL - FUN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO CÓDIGO META TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS CUATRIENAL	META VIGENCIA	VALOR
GR:4					GASTOS DE INVERSIÓN					3.210.000.000
4					EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					3.210.000.000
08					PROGRAMA - FINANZAS SANAS, TERRITORIOS VIABLES					3.210.000.000
					META RESULTADO - Mantener el incremento de los ingresos corrientes anual y en el periodo de gobierno por encima del índice de inflación					
					META RESULTADO - Mantener la calificación AA+ con perspectiva estable de la deuda pública					
01					SUBPROGRAMA - EFICIENCIA FISCAL					3.210.000.000
					PROYECTO - Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaría de Hacienda Cundinamarca					1.210.000.000
					META PRODUCTO - Modernizar e integrar al interior de la Secretaría de Hacienda cinco (5) procesos administrativos transversales al proceso de gestión financiera del Departamento					5400.000.000
GR 4 4-08-01 611	V 1172	297127	3 1500		PRODUCTO - Cinco (5) procesos administrativos transversales al proceso de gestión financiera Departamental					200.000.000



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

Calle Aduana 1146, Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) 311 249 00 00

@Cundinamarca.gov.co #CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

**DECRETO No. 0076 De**

**22 MAR 2017**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

GR 4 4-08-01-611	VI 17 2	297127	3-1400	3	PRODUCTO - cinco (5) procesos administrativos transversales al proceso de gestión financiera Departamental	200.000.000
					META PRODUCTO - Mantener, fortalecer e implementar la operación e integración de seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial y la construcción de sus respectivos tableros de control del Departamento	\$2.600.000.000
GR 4 4-08-01-612	VI 17 2	297127	3-1500	6	PRODUCTO - Seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial	2.250.000.000
GR 4 4-08-01-612	VI 17 2	297127	3-1400	5	PRODUCTO - Seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial	350.000.000
					META PRODUCTO - Implementar cinco (5) planes de fiscalización, planes antievasión con los instrumentos de señalización	210.000.000
GR 4 4-08-01-613	VI 17 2	297127	1-0100	7	PRODUCTO - Implementar cinco (5) planes de fiscalización, planes antievasión con los instrumentos de señalización	210.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						<b>3.210.000.000</b>

**ARTÍCULO 2°.** Acredítese el presupuesto de gastos de inversión, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

PROSPE	CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL - FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO - SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUANTITATIVO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA META VIGENCIA	VALOR
GR:4							<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>				<b>3.210.000.000</b>
4							<b>EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA</b>				<b>3.210.000.000</b>
08							<b>PROGRAMA - FINANZAS SANAS, TERRITORIOS VIABLES</b>				<b>3.210.000.000</b>
							META RESULTADO - Mantener el incremento de los ingresos corrientes anual y en el periodo de gobierno por encima del índice de inflación				
							META RESULTADO - Mantener la calificación AA+ con perspectiva estable de la deuda pública				
01							<b>SUBPROGRAMA - EFICIENCIA FISCAL</b>				<b>3.210.000.000</b>
							PROYECTO - Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaría de Hacienda Cundinamarca				3.210.000.000
							META PRODUCTO - Modernizar e Integrar al interior de la Secretaría de Hacienda cinco (5) procesos administrativos transversales al proceso de gestión financiera del Departamento				400.000.000
GR 4 4-08-01-611	A 17 2	297127	3-1500	4			PRODUCTO - Cinco (5) procesos administrativos transversales al proceso de gestión financiera Departamental				200.000.000
GR 4 4-08-01-611	A 17 2	297127	3-1400	3			PRODUCTO - Cinco (5) procesos administrativos transversales al proceso de gestión financiera departamental				200.000.000



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Oficina Administrativa - Calle 27 - 1153  
Calle 19 - P.O. Box 2001 - 1101 - Tel. 749 00 00

Facebook: @cundinamarca | Twitter: @cundinamarca | Instagram: @cundinamarca | www.cundinamarca.gov.co



República de Colombia



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

**DECRETO No. 0073 De**



“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

					<b>META PRODUCTO</b> - Mantener fortalecer e implementar la operación e integración de seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial y la construcción de sus respectivos tableros de control del Departamento						2 600 000 000
GR 4 4-08-01-612	A 17 2	297127	3-1500		<b>PRODUCTO</b> - Seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial						1 900 000 000
GR 4 4-08-01-612	A 17 2	297127	3-1400		<b>PRODUCTO</b> - Seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial						700 000 000
					<b>META PRODUCTO</b> - Implementar cinco (5) planes de fiscalización, planes antievasión con los instrumentos de señalización						210 000 000
GR 4 4-08-01-613	A 17 2	297127	1-0100		<b>PRODUCTO</b> - Implementar cinco (5) planes de fiscalización, planes antievasión con los instrumentos de señalización						210 000 000
<b>TOTAL CRÉDITO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>											<b>3.210.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

**22 MAR 2017**

**JORGE EMILIO REY ANGEL**  
Gobernador

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**  
Secretario de Hacienda

**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
Secretario de Planeación

Verificó y Revisó: Alvaro Gallego  
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra  
Proyectó: Fabián A. Lozano R.